RESOLUCIÓN No. 176
Mayo 19 de 2026

POR LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTÍA CONSISTENTE EN PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES

El alcalde Municipal, en uso de sus facultades legales en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Ente Territorial suscribió Convenio de Asociación No. MST-CONV-CA-008-2026 con **FUNDACIÓN PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, PROMOCIÓN Y FORMACIÓN – JUCAVEHU,** cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD VISUAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SUTATENZA".

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, es obligación del contratista constituir garantías que respalden el cumplimiento del contrato, asegurando la correcta ejecución contractual y la protección de los intereses de la Entidad Estatal.

Que conforme al Artículo 2.2.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, las garantías contractuales deben cubrir, entre otros aspectos, el cumplimiento del objeto contractual, la calidad del servicio, el pago de salarios y prestaciones sociales, la responsabilidad civil extracontractual y la devolución de pagos anticipados, cuando aplique.

Que del marco obligacional se deriva que el contratista se comprometía a constituir a favor del CONTRATANTE y a satisfacción del mismo, mediante el mecanismo de cobertura de riesgo, póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal que ampare el Cumplimiento del contrato, Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones y Calidad del servicio.

Que el contratista ha constituido las siguientes pólizas a favor del Municipio de Sutatenza, expedidas por Seguros del Estado NIT. 860.009.578-6, garantizando la ejecución del Convenio de Asociación y cumpliendo con los requisitos de suficiencia, idoneidad y validez exigidos por la normativa vigente:

- ✓ Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 39-44-101183078 Anexo 0

Que para el perfeccionamiento y plena ejecución del Convenio de Asociación No. MST-CONV-CA-008-2026, es requisito indispensable la aprobación de las pólizas de garantía constituidas por el contratista a favor del Municipio de Sutatenza, en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en materia de contratación estatal.

Que, conforme a la Circular Conjunta 002 del 23 de diciembre de 2021, la Entidad Estatal verificó a través de los mecanismos en línea la validez, idoneidad y suficiencia de las pólizas constituidas, constatando que cumplen con los requisitos exigidos en el proceso contractual.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 39-44-101183078 Anexo 0 expedida Seguros del Estado NIT. 860.009.578-6, en las condiciones y términos de la presente relación contractual cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD VISUAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SUTATENZA", con los siguientes amparos, vigencias y montos asegurados:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
Cumplimiento del contrato	$ 3.795.994,00	19-05-2026	07-12-2026
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	$ 1.897.997,00	19-05-2026	07-06-2029
Calidad del servicio	$ 3.795.994,00	19-05-2026	07-12-2026

ARTÍCULO SEGUNDO: La notificación de la presente resolución al contratista, por cualquier medio, constituirá reconocimiento legal de la aprobación de la póliza de seguro, generando los efectos jurídicos correspondientes. En consecuencia, el contratista reconoce y acepta su contenido, quedando obligado a su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición y será de obligatorio cumplimiento desde ese momento, generando todos los efectos legales pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Dado en el Despacho del alcalde Municipal de Sutatenza, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

Rodrigo H. Carrillo

RODRIGO HERNAN CARRILLO BALLESTEROS
Alcalde Municipal

SEGUROS DEL ESTADO

Consulta de pólizas

Consulta de Póliza | Consulta de SOAT

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
39-44-101183078
Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
martes, 19 de mayo de 2026
Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
MUNICIPIO DE SUTATENZA
Tomador:
FUNDACION PARA LA PROTECCION CONSERVACION PROMOCION Y FORMACION - JUCAVEHU

Inicio de vigencia:
martes, 19 de mayo de 2026
Fin vigencia:
jueves, 7 de junio de 2029

Valor total asegurado:
$ 9.489.985,00

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA

Póliza Automóviles:

- **Correo electrónico:**
  verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com